

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México, en fecha once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el personal de la Secretaría Técnica del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actúa en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 178 fracción XI y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del procedimiento de verificación de la información que deberán proporcionar los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós (2022), y una vez que se evaluó el portal de **SIMAS Monclova-Frontera**, cuyo expediente recae en el identificado como **ICAI-PNT-070/2022**, procedemos a emitir el presente Dictamen de Cumplimiento con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, celebró la Ducentésima Octava (208ª) Sesión Ordinaria, en la cual, autorizó el *“ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)”*, acordándose la metodología de evaluación y el periodo de verificación, el cual sería el segundo trimestre del año dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO.** En fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a través del Oficio No. ICAI-867/2022, se informó a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, que la evaluación se realizaría a partir del treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente precisado, se vierte el siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** Que conforme a lo estipulado por los artículos 133, 134, 169 fracción IV, 178 fracción II, XI y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 84, 85, 86, 87 y 88, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto, a través de su personal llevo a cabo el procedimiento de evaluación de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Información Pública de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, a los ciento setenta y cuatro (174) Sujetos

Obligados registrados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al inicio del ejercicio dos mil veintidós (2022), con el fin de constatar que la información pública de oficio que cada sujeto obligado ha proporcionado, cumple con los dispositivos de los artículos 70 al 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; utilizando para ello, la metodología que se sigue en el: *“Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establece el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el manual de procedimiento y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), así como el *“Acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, así como el manual de procedimientos y metodología de evaluación para la verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018), y su *acuerdo modificatorio* de fecha treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), publicados en el Diario oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Conforme a la evaluación realizada por el personal de la Secretaría Técnica del Instituto, **SIMAS Monclova-Frontera CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obteniendo un total de **noventa y nueve punto veintitrés (99.23)** puntos porcentuales en el **Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia**.


**SEGUNDO.** Se somete a consideración del Consejo General para su valoración, el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**, solicitando en caso de ser aprobado tener a bien acordar el cierre del expediente, así como su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento en su totalidad.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia de **SIMAS**

**Monclova-Frontera** por medio de correo electrónico, el Dictamen de Cumplimiento y el contenido de la Memoria Técnica de Evaluación.

Así lo dictaminó el Secretario Técnico del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, firmada al calce para los efectos legales a que haya lugar, el Director de Cumplimiento y Responsabilidades del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

  
LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS  
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y  
RESPONSABILIDADES

Exp. ICAI-PNT-070/2022